

cimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1237.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Anunciando haber sido desestimada instancia de D. José Pérez Gomis, funcionario administrativo cesante de la extinguida Escuela Náutica de Santander.—Página 1238.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1238.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Noviembre próximo pasado.—Página 1238.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando ha-

ber sido nombrado D. Juan Luis Soler y Blat Interceptor de fondos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Página 1238. Nombramientos de Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 1238.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando concurso para proveer en propiedad una plaza de Practicante, vacante en el Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa.—Página 1239.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando que durante el plazo de treinta días podrá ser retirada la documentación presentada para tomar parte en las oposiciones anunciadas, que se indican, para plazas suprimidas en el Colegio Nacional de Ciegos y en el de Sordomudos.—Página 1239.

Real Academia de la Historia.—Convocatoria para la adjudicación del premio de la Fundación del excelentísimo señor Marqués de la Vega de Armijo.—Página 1239.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicación de subastas de obras de carreteras.—Página 1239. Sección de Puertos.—Adjudicación de obras de puertos.—Página 1240. Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicación de subastas de obras.—Página 1240. Adjudicación de concursos para suministros.—Página 1240.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: El Directorio Militar da por concluida su labor, asistido de la confianza de V. M. y del país entero, que no le fallaron ni un solo instante desde que advino al Poder, recogiendo anhelos populares ruidosamente exteriorizados; y lo hace impulsado por un vivo deseo que hasta ahora no llevó a vías de hecho porque estimaba inexcusable zanjar previamente el problema marroquí, por fortuna ya eficaz y fructíferamente encauzado.

Al cesar sus componentes en el ejercicio de la función que V. M. les encomendó, sienten la satisfacción del deber cumplido y la más honda aún de haber iniciado el proceso fecundamente evolutivo que ha de permitir transformar la vida pública nacional, dándola aquella lozanía y aquel esplendor que todos los buenos españoles ansian para su Patria.

Tras el breve eclipse del régimen de Gabinete, unos años son minutos en la Historia, reaparece el Consejo de Ministros como suprema encarnación del Poder ejecutivo que ha de mantener los fueros y el prestigio de la Autoridad, velando al propio tiempo por el bienestar social y la defensa de los legítimos intereses individuales. Este

Consejo de Ministros ha de actuar, por lo tanto, investido de las máximas prerrogativas, con facultades legislativas, para que no queden sin abordar por carencia de ellas ninguno de los problemas candentes que son nervio y raíz de nuestra raza, muy singularmente aquellos de carácter económico.

En suma, Señor, se propugna una sustitución del Directorio Militar por un Gobierno de carácter civil que, como aquí, sepa desenvolverse austera, patriótica y enérgicamente: la mira siempre puesta en los altos ideales que hoy infunden aliento a la ciudadanía española.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925.

SEÑOR:

A L. R.-P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se suprime los cargos de Presidente, Vocales y Secretario del Directorio Militar.

2.º Se restablecen los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona que suprimió el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1923, con la dotación, derechos y honores que estaban atribuidos a los mismos.

3.º A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y entre los miembros del mismo, se nombrará por Real decreto un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia y enfermedad.

4.º Los Reales decretos aprobados en Consejo de Ministros tendrán la fuerza legal que determina el artículo 1.º del Real decreto-ley de 15 de Septiembre de 1923.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar el cese del Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, y de los Generales D. Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz; D. Francisco Gómez Jordana y Sousa, D. Luis Hermosa y Cid, D. Francisco Ruiz del Portal y Martín, D. Antonio Mayandía y Gómez, D. Luis Navarro y Alonso de Celada, D. Dalmiro Rodríguez Peña, D. Mario Muslera Planes y don Adolfo Vallespinosa y Vior, en los cargos de Presidente y Vocales del Directorio Militar, respectivamente, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que los han desempeñado.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Teniente general de Ejército,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA